



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 - E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO N° 81/2023- D.E.

San Jaime de la Frontera, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios N°10027 y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 109° el Departamento Ejecutivo tendrá uno o más secretarios que serán designados y removidos por el Presidente Municipal.

Que la Prof. Miriam Ruth Díaz, propone para cubrir el cargo a la Sra. FRECERO Ludmila Vanesa, propuesta que ha sido aceptada por esta última.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio

Por ello:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º)- DESIGNASE Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera a partir del día 11 de diciembre de 2023 a la Sra. FRECERO Ludmila Vanesa, DNI N°27.916.471 con domicilio en calle Yapeyu s/n de San Jaime de la Frontera.

ARTICULO 2º)- DISPONESE que el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda tendrá carácter de "cargo político", estando excluido del Estatuto de Estabilidad y Escalafón, en consecuencia, de los derechos y obligaciones que de ellos emergen para el personal de planta permanente.

ARTICULO 3º)- La remuneración del cargo de Secretario será la fijada en el Presupuesto General de la Administración Municipal y en Ordenanza Especial que sea sancionada para los funcionarios municipales.

ARTICULO 4º)- Hagase expresa reserva del cargo de planta permanente categoría 03, Legajo 233 con función asignada de Encargada de Bromatología.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 - E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

ARTICULO 5º)- El presente instrumento será refrendado ad-hoc por el agente municipal administrativo de mayor antigüedad D. GOMEZ Adrián Mateo.

ARTICULO 6º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

GOMEZ ADRIAN MATEO



DIAZ MIRIAM RUTH
PRESIDENTE MUNICIPAL